

Tema 5. Instrucción de Hormigón Estructural EHE: Antecedentes. Campo de aplicación. Propiedades tecnológicas de los materiales.

Tema 6. Escaleras: Terminología. Condiciones generales. Cálculo para el trazado. Formas fundamentales.

Tema 7. Arcos: Elementos. Dimensiones. Líneas. Superficies. Formas.

Tema 8. Bóvedas: Elementos. Dimensiones. Líneas. Superficies. Clasificación.

Tema 9. Cubiertas: Terminología. Fijación de pendiente. Materiales de cubrición. Cubiertas fundamentales.

Tema 10. Ejecución del contrato de obras en la Administración Pública: Comprobación del replanteo. Mediciones. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 11. Anteproyectos y Proyectos de Obra en la Administración Pública: Contenido mínimo. Aprobación.

Tema 12. La vivienda de Protección Oficial: De Promoción Privada. De Promoción Pública. Calificaciones.

Tema 13. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 14. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 15. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo.

Tema 16. Protección ambiental en Andalucía. Prevención ambiental. Calidad ambiental y Disciplina ambiental.

Tema 17. Red de saneamiento: Acometidas. Características. Distribución. Componentes y esquemas.

Tema 18. Red de alcantarillado: Redes de evacuación. Acometidas. Construcción. Dimensionamiento.

Tema 19. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas sobre regulación de usos y actividades en suelo urbano.

Tema 20. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas sobre regulación de usos y actividades en suelo no urbanizable.

Tema 21. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de urbanización. Espacio viario. Espacios libres o verdes. Infraestructuras básicas.

Tema 22. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de edificación en suelo urbano.

Tema 23. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de edificación en suelo apto para urbanizar.

Tema 24. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Ordenanzas en el suelo no urbanizable.

Tema 25. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección del medio urbano. Edificación y Urbanización.

Tema 26. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección del medio rural.

Tema 27. Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: Normas generales. Normas sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 28. Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: Normas de uso público. Criterios generales de aplicación.

Tema 29. Planeamiento especial del medio físico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección y ordenación especial.

Tema 30. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Actuaciones aisladas. Unidades de actuación. Planeamiento Parcial.

Tema 31. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico: Objeto y contenido.

Tema 32. Delimitación de suelo urbano: Contenido. Clases y tramitación.

Tema 33. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clases de suelos. Clasificación del suelo en municipios sin planeamiento.

Tema 34. Planes parciales: Objeto. Determinación. Contenido. Formulación. Tramitación y publicación.

Tema 35. Planes especiales de reforma interior. Planes especiales de protección del paisaje. De protección. De mejora del medio urbano o rural. Formulación. Tramitación y publicación.

Tema 36. Estudios de detalles: Tramitación y publicación.

Tema 37. Proyectos de urbanización: Tramitación. Publicación. Gastos de urbanización.

Tema 38. Sistema de gestión urbanística: Compensación.

Tema 39. Sistemas de gestión urbanística: Cooperación.

Tema 40. Sistema de gestión urbanística: Expropiación.

Tema 41. La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.

Tema 42. Protección de la legalidad urbanística. Competencia sobre inspección urbanística.

Tema 43. Programa informático Autocad 14: Creación de dibujos en dos dimensiones.

Tema 44. Programa informático Autocad 14: Acotación. Textos. Objetos. Sombreados y Superficies.

Tema 45. Programa informático Autocad 14: Impresión de planos. Plumillas. Escalas.

Tema 46. Programa informático Presto: Creación de unidades de obra.

Tema 47. Programa informático Presto: Creación de mediciones y presupuestos de una obra. Certificaciones de obra.

Tema 48. Programa informático Presto: Impresión de los distintos apartados que componen el presupuesto y la medición de una obra.

Hornachuelos, 28 de mayo de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO sobre modificación de bases de Subinspector de la Policía Local (BOJA núm. 64, de 10.6.2002).

Con fecha 5 de julio de 2002, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

En relación a la convocatoria efectuada el día 26 de abril de 2002 por este Ayuntamiento para cobertura reglamentaria de una plaza de funcionario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 25 de junio, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 1 de junio.

Resultando que con fecha 14 de junio actual, observados errores materiales en las anteriores publicaciones, se procede a la rectificación de los mismos, publicándose igualmente en los referidos diarios oficiales números 140 y 143 y 74, respectivamente.

Resultando asimismo, que con fecha 14 de junio actual se publica en el Boletín Oficial del Estado, núm. 142, el extracto de la citada convocatoria, iniciándose consecuentemente el plazo habilitado de veinte días naturales para presentación de solicitudes, habiendo finalizado el pasado día 4.

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 3 actual, para la modificación de algunos aspectos de las citadas bases de convocatoria, para su adecuación a las previsiones contenidas en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, con la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, mediante el que se confiere a esta Alcaldía la atribución de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo y las bases de las pruebas de selección del personal, vengo a bien resolver lo siguiente:

Primero. Conforme con el indicado requerimiento y de acuerdo con lo actuado, se procede a la rectificación de las bases para la cobertura reglamentaria de una plaza de funcionario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector, conforme se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

En la base segunda:

El apartado b) queda redactado de la siguiente forma: «b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y faltar más de diez años para la jubilación».

Se elimina el apartado d).

El apartado f) queda redactado de la siguiente forma: «f) No hallarse en ninguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación vigente».

En el apartado 9), se adiciona lo siguiente: «..., estando exentos de este requisito de estatura los aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

En la base quinta:

El apartado 5.1 queda redactado de la siguiente manera: «En la composición del Tribunal se velará por que sus miembros posean una titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de concurso-oposición».

El apartado 5.2 queda redactado de la siguiente manera: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros o suplentes y el Presidente o su suplente.

En el citado apartado 5.2, se suprime el párrafo: «... En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y su suplente».

En la base octava:

Al final de la base octava, se añade el siguiente párrafo: «De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de Decreto 196/92, la puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

En la Base Novena:

El apartado 9.4., Pruebas de conocimiento, se elimina íntegramente, quedando redactado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.d) del Decreto 196/92, de la siguiente manera:

«Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de esta convocatoria, y la resolución de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario,

para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

En la base décimotercera:

«En el párrafo segundo, se añade lo siguiente: «... Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Estarán exentos de la realización de curso de capacitación quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas y en los términos establecidos en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

En el temario, Anexo I:

El tema 20 queda redactado de la siguiente manera: La actividad de la Policía Local como Policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente.

Segundo. Atendiendo a que la modificación operada afecta a la posibilidad de participación de aspirantes, así como a la limitación en el baremo de méritos y ejercicios de la fase de oposición, siendo, por tanto, una modificación sustancial, ábrase nuevo plazo de presentación de instancias.

Tercero. Publíquese en los Boletines Oficiales y dése traslado a los posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 5 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ESPECIALISTA EN AUTOEDICION, MULTIMEDIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Especialista en Autoedición, Multimedia y Nuevas Tecnologías, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo